

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente resolver la solicitud de requerimiento al pagador COLPENSIONES, responsable de cumplir la medida cautelar en contra del demandado. Sírvase decidir lo pertinente.

Soledad, 20 de mayo de 2021



MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD.

Soledad, 20 de mayo de 2021

Visto el anterior informe secretarial, se observa que el apoderado de la parte demandante solicita requerir al pagador de COLPENSIONES a fin se sirva manifestar a este despacho los motivos por los cuales ha suspendido los descuentos al demandado DUBIS ESTHER HERNANDEZ ALANDETE, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.846.468, ordenado por esta agencia judicial, mediante auto fechado 03 de septiembre de 2018 y comunicada a través de oficio No. 2221 de septiembre 12 de 2018, recibida en dicha entidad el 07 de noviembre de 2.018, lo cual por ser procedente el despacho accederá a ello.

Por lo anterior este Juzgado dispone,

RESUELVE

1. Requiérase al pagador al pagador de COLPENSIONES, a fin de que se sirva manifestar en el término improrrogable de cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la respectiva comunicación, a este despacho los motivos por los cuales los cuales ha suspendido los descuentos al demandado DUBIS ESTHER HERNANDEZ ALANDETE, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.846.468, ordenado por esta agencia judicial, mediante auto fechado 03 de septiembre de 2018 y comunicada a través de oficio No. 2221 de septiembre 12 de 2018, recibida en dicha entidad el 07 de noviembre de 2.018.

Notifíquese y Cúmplase,



WENDY JOAHANA MANOTAS MORENO
JUEZA

MBM

**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD**

La anterior providencia se notifica por ESTADO
No. 42, hoy 21 de mayo de 2.021



MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria